



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 114/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Claudio Luis BON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la materia Ingeniería de Procesos II, el 16 de mayo de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II, rendida el 5 de diciembre de 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 114/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

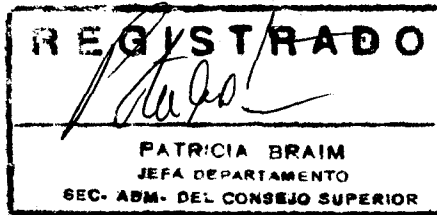
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 114/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos II, rendida el 16 de mayo de 1990, eximiéndolo de su correlativa inmediata con Operaciones Unitarias II, al alumno Clau

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

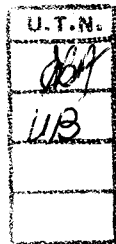
-2-

///.-

dio Luis BON, legajo nro. 07-43918-5, de la carrera Ingenieria Quimica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 692/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR



Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO